



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00201 - Auto Sustanciación No. 1.072

SE ACCEDE a la solicitud allegada a nuestro correo electrónico institucional, la cual viene suscrita por el apoderado judicial de la entidad demandante. En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE**, para que se sirvan expedir copias con destino a este recinto judicial y para el proceso de la referencia, de las siguientes piezas procesales: **1.-** Excepciones propuesta por el Doctor Jorge Andrés Villegas, en representación de la señora Cenelia García Porras. **2.-** Escrito mediante el cual se describió las excepciones propuestas. **3.-** Acta de la audiencia donde se emitió sentencia y se ordenó seguir adelante la ejecución, librados dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **CENELIA GARCÍA PORRAS**, con radicación **2019-00084-00**, adelantado en ese despacho judicial, solicitud que se ajusta con base a lo señalado en el artículo 169 y 170 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE OCTUBRE DE 2020**

La Secretaria

3

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f363b8c05e4337b4079406cb9e50202a78f6616e5273b6d082f73121177a993

Documento generado en 14/10/2020 11:43:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>